

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 28 SEP 2017

VISTO la Resolución de Presidencia N° 914/17, de fecha 11 de Septiembre de 2017; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho Acto Administrativo se designó al Sr. Fernando Julián ELICABE, D.N.I. N° M 4.687.347, en Planta Transitoria, categoría 15 P.A. y T., a partir del día 11 de Septiembre de 2017, para realizar tareas como auxiliar administrativo, dependiente de Presidencia del Poder Legislativo.

Que por cuestiones operativas del área, se considera necesario rectificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 914/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. Fernando Julián ELICABE, D.N.I. N° M 4.687.347, con domicilio en calle Gobernador Ernesto Campos N° 1362 de la ciudad de Ushuaia, en Planta Temporaria, categoría 20 P.A. y T., a partir del día 11 de Septiembre de 2017, para realizar tareas como colaborador del suscripto; por los motivos expuestos en los considerandos."

Que la presente Resolución se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 404/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 125/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 914/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. Fernando Julián ELICABE, D.N.I. N° M 4.687.347, con domicilio en calle Gobernador Ernesto Campos N° 1362 de la ciudad de Ushuaia, en Planta Temporaria, categoría 20 P.A. y T., a partir del día 11 de Septiembre de 2017, para realizar tareas como colaborador del suscripto, en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 404/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 125/17; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 996/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

